CONTRATO SERVICIOS DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA
CONTRATO ABIERTO N° 04 /12

Entre La SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, dependiente de la Presidencia de la República, representado por el Lic. José Tomás Sánchez Gómez, Ministro Secretario Ejecutivo de la Función Pública, nombrado en virtud del Decreto N°8540 de fecha 6 de marzo de 2012, fijando domicilio legal y especial en la calle Constitución Nacional Esq. 25 de Mayo de la ciudad de Asunción, en adelante la **CONTRATANTE**, y la empresa **ALEX PUBLICIDAD SRL,** con RUC Nº 80004735-4, con domicilio en Tte Juan Alcorta Fleitas Nº374, de esta capital, representada por la Sra. María Del Rocío Nunes Sánchez, con CI N° 1.013.442, en su carácter de Directora Representante Legal de la citada firma, en lo sucesivo denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato para EL SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA, sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con los créditos presupuestarios aprobados para la Secretaria de la Función Pública para el presente Ejercicio Fiscal 2012, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3982012, emitido por el Sistema Integrado de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda.

El presente contrato se efectúa en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", mediante la modalidad de contratación directa, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución SFP/DGAF/UOC/N° 09/12 de fecha 18 de abril de 2012.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:
Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación a la Provisión de Servicios de Publicación que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) La carta invitación y sus anexos y modificaciones.
c) La oferta y demás documentos enviados por el Contratista.
d) La Resolución de adjudicación SFP/DGAF/UOC Nº 09/2012

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución del servicio adquirido y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de este Contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de relación establecido en el párrafo anterior.

CLAUSULA TERCERA. ALCANCE DEL SERVICIO Y NORMAS OPERATIVAS:
El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la oferta y demás documentos remitidos por el PROVEEDOR. De acuerdo a dichos documentos corresponde los servicios de provisión de servicios de publicación, sean estos de edictos, avisos, concursos y/o similares requeridas por la CONTRATANTE, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo a partir de la firma del presente contrato.

alex PUBLICIDAD
RUC: 80004735-4 SRL
Tte. Alcorta 374 y Antonio Planas
ventas@alexpublicidad.com.py
Telefax: 20 11 11- Asunción

CLAUSULA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:
EL PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, a los servicios objeto del presente Contrato, en los lugares señalados por la misma y desde la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
La oferta presentada comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y son los precios que se considerarán para las facturaciones correspondientes. Queda entendido que serán incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene establecer que el valor total máximo (Lote 1 + Lote 2) asciende a guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y seis mil (Gs.59.766.000); y el monto Mínimo (Lote 1+2) corresponde a guaraníes veintinueve millones ochocientos ochenta y tres mil (Gs.29.883.000) para el servicio de publicación en prensa escrita, de acuerdo a la cantidad solicitada por la Convocante, que se detalla a continuación:

LOTE 1: Publicación Diario ABC COLOR

Ítem	Descripción del Servicio	Código de Catálogo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
LOTE 1: PUBLICACIÓN EN DIARIO ABC COLOR								
1	Publicación en Diario ABC COLOR. Día: Domingo. Tamaño: 4 col x 25cm. Color: Blanco y Negro Página: Impar Tipo de Página: Primeras páginas/máximo hasta la pág 9.	82101504-002	ABC Color	Paraguaya	Unidad	Evento	1	8.000.000
2	Publicación en Diario ABC COLOR. Día: Lunes a Viernes. Tamaño: 4 col x 25 cm Color: Blanco y Negro Página: Impar Tipo de Páginas: Primeras Páginas/máximo hasta la pag 9	82101504-002	ABC Color	Paraguaya	Unidad	Evento	1	6.000.000
Total Monto Lote 1 Gs.								**14.000.000**

alex PUBLICIDAD
RUC: 80004735-4 SRL
Tte. Alcorta 374 y Antonio Planas
ventas@alexpublicidad.com.py
Telefax: 20 11 11- Asunción

LOTE 2. PUBLICACIÓN EN DIARIO ÚLTIMA HORA.

Ítem	Descripción del Servicio	Código de Catálogo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
LOTE 2: PUBLICACIÓN EN DIARIO ULTIMA HORA								
1	Publicación en Diario ÚLTIMA HORA. Día: Domingo. Tamaño: 4 col x 25cm. Color: Blanco y Negro Página: Impar Tipo de Página: Primeras páginas/máximo hasta la pág 9.	82101504-002	ULTIMA HORA	Paraguaya	Unidad	Evento	1	5.500.000
2	Publicación en Diario ULTIMA HORA Día: Lunes a Viernes. Tamaño: 4 col x 20 cm Color: Blanco y Negro Página: Impar Tipo de Páginas: Página 9	82101504-002	ULTIMA HORA	Paraguaya	Unidad	Evento	1	4.500.000
3	Publicación en Diario ULTIMA HORA Día: Lunes a Viernes. Tamaño: 4 col x 25 cm Color: Blanco y Negro Página: Impar Tipo de Páginas: Página 3	82101504-002	ULTIMA HORA	Paraguaya	Unidad	Evento	1	5.500.000
Total Monto Gs. Lote 2								**15.500.000**

El compromiso u obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción. En consecuencia el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto contractual; en cuyo caso la Contratante solicitará la liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:
El pago por la provisión de servicio de publicidad serán dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de la factura, fuente de financiamiento FF10 "Recursos del Tesoro", del presupuesto aprobado para la Secretaría de la Función Pública, Ejercicio Fiscal 2012, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA SEPTIMA. RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:
Serán causales de rescisión del contrato las indicadas seguidamente:

a. Por incumplimiento del PROVEEDOR.
b. Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR.
c. Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

alex PUBLICIDAD SRL
RUC: 80004735-4
Tte. Alcorta 374 y Antonio Planas
ventas@alexpublicidad.com.py

d. Por suspensión del servicio, imputable al PROVEEDOR, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
e. Por haberse celebrado el contrato con expresa prohibición de la Ley 2051/03.

Si el PROVEEDOR decidiese rescindir el contrato por culpa del PROVEEDOR, notificará dicha determinación al mismo dentro de los quince días calendario a aquél en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de los suministros efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.

CLAUSULA OCTAVA. RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

Habrá lugar a la rescisión del contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE:

a. Por incumplimiento de las responsabilidades contractuales por más de noventa (90) días calendario.

Si el PROVEEDOR decide obtener la rescisión del contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual, dentro del plazo de quince (15) días calendario deberá pronunciarse.
De ser aceptada la rescisión, esta surtirá efecto de inmediato.
Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.

CLAUSLA NOVENA. FUERZA MAYOR:

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida la interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencias:

a. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas.
c. Catástrofe naturales tales como sismos.
d. Incendios o náufragos.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

CALUSULA DECIMA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

EL PROVEEDOR confirma que se halla planamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales de los servicios y todo cuanto pueda influir sobre su prestación y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir a cabalidad con el compromiso asumido en virtud a este contrato.

alex PUBLICIDAD SRL
RUC: 80004735-4
Tte. Alcorta 374 y Antonio Planas
ventas@alexpublicidad.com.py
Telefax: 20 11 11- Asunción

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. JURISDICCIÓN:
En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá al procedimiento de avenimiento y arbitraje regulado por la Ley 2051/03 y la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación, en los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose como competente el de la ciudad de Asunción.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 del mes de abril de dos mil doce.-

María Del Rocío Nunes Sánchez
ALEX PUBLICIDAD SRL
Proveedor

Lic. José Tomás Sánchez
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública
Contratante

alex PUBLICIDAD SRL
RUC: 80004735-4
Tte. Alcorta 374 y Antonio Planas
ventas@alexpublicidad.com.py
Telefax: 20 11 11- Asunción